



CONCEJO DELIBERANTE
LIBERTADOR SAN MARTÍN | ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 365 - C.D.

27 NOV 2017

FUNDAMENTOS

La presente normativa se establece con la finalidad de implementar un correcto uso de la marca gráfica institucional y del Escudo del Municipio de Libertador San Martín.

Cuando una comunidad adquiere mayor conciencia social de su identidad surge en la sociedad la necesidad de mostrar y verse representado a través de símbolos identificatorios de la misma.

Nuestra localidad desarrolló una fuerte identidad y presencia, tanto en el ámbito local, como regional e internacional, con bases propias e ideales de vanguardia para lograr la mejor calidad de vida de los habitantes.

Que resulta indispensable fortalecer Identidad Visual y corporativa Municipal, lo cual se logra con la habilitación de las herramientas para el manejo de las directrices de presentación de los mensajes, y también como medio que garantice el respeto y la promoción de la identidad visual y Corporativa del Municipio.

El Iso-logotipo representa el incremento del conocimiento público e identificación de la Organización del Municipio determinándose como el símbolo representativo de las características culturales y socio-económicas de la localidad.

La imagen corporativa ofrece múltiples beneficios que dependen del tipo de organización y del momento en el que ésta decide desarrollar su imagen.

El Manual de Pautas es un documento por el cual se normalizan, diseñan y estandarizan las líneas bases de la marca gráfica institucional. En él, se dan las normas que se deben seguir para el uso y aplicaciones del Iso-Logotipo y del Escudo en los diferentes soportes internos y externos de la corporación municipal, con especial hincapié en aquellos que se mostraran al público.

La implementación de un manual resulta necesario para identificar los signos gráficos escogidos por el Municipio para mostrar su imagen así como todas sus posibles variaciones, promoviendo entre otras cuestiones, el aumento del reconocimiento de la corporación municipal, lo cual incrementará notablemente el capital de credibilidad, visibilidad de la organización y el ahorro de costos por estandarización.

Un solo mensaje o una sola propuesta, siempre serán más útiles que el desconcierto o la incapacidad de no poseer una.

Este proyecto beneficia y abarca a ambos Órganos de Gobierno Municipal, tanto al Ejecutivo como al Legislativo.

De acuerdo lo establecido por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 T.O., artículo 97°, el Concejo Deliberante se encuentra facultado para la creación de las Ordenanzas, esto es ley local en sentido formal y material, toda vez que se crea, reforma, suspende o deroga una regla general, cuyo cumplimiento compete al Municipio.



CONCEJO DELIBERANTE
LIBERTADOR SAN MARTÍN | ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 1365 -- C.D.

Asimismo, el artículo 95° inc. II), de la misma norma provincial, atribuye al Concejo Deliberante a Sancionar, a propuesta del Presidente Municipal, las ordenanzas relativas a la organización y funcionamiento.

Por su parte, resulta atribución del Presidente Municipal, concurrir a la formación de las ordenanzas y disposiciones municipales y conocer y resolver originariamente en asuntos de índole administrativa que se susciten ante el Municipio, cuando no está facultado expresamente otro funcionario, tal como lo determina la referida Ley Orgánica mediante Artículo 107°, incisos k) y II) respectivamente.

En virtud de los fundamentos precedentes, resulta razonable y necesario autorizar y oficializar el uso del Iso-logotipo y Escudo del Municipio de Libertador San Martín, conjuntamente con el manual de uso.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR SAN MARTIN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Crease una nueva imagen institucional por medio de un Iso-Logotipo “Marca Gráfica”, y la modernización del Escudo Oficial del Municipio de Libertador San Martín.

Artículo 2°: Dispónese y autorícese su implementación en todas las versiones gráficas determinadas por el “Manual del Pautas”, que como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: Oficialícense el Iso-Logotipo Institucional y el Escudo Oficial del Municipio de Libertador San Martín en todas sus versiones gráficas, con aplicación bajo estricta concordancia a lo establecido por el Manual de Pautas.

Artículo 4°: Remítase copia de la presente a las dependencias Municipales pertinentes para su toma de razón.



CONCEJO DELIBERANTE
LIBERTADOR SAN MARTÍN | ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 1365 - 7 C.D.

Artículo 5°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dado en Libertador San Martín, Entre Ríos, Argentina, a los 08 días del mes de noviembre de 2017.

Vanina Elizabeth Ordoñez
Secretaria Concejo Deliberante



Max S. Rodríguez Mayer
Presidente Concejo Deliberante